

*Concejo Deliberante de Dina Huapi
Municipalidad de Dina Huapi
Provincia de Río Negro*

ORDENANZA N° 129-CDDH-2014

DESCRIPCION SINTETICA: “Sustentar Guardias permanentes BOMBEROS VOLUNTARIOS DINA HUAPI”

ANTECEDENTES:

- Ley Nacional N° 25054
- Ley Provincial 3.695
- Carta Orgánica Municipio de Dina Huapi
- Ordenanza N° 96 CDDH- 2013

FUNDAMENTOS:

Motiva la presente la necesidad de poner en conocimiento al Ministro de Seguridad Y Justicia de la Provincia de Rio Negro, la actual situación y problemática por la que atraviesan 17 de las 36 Asociaciones de Bomberos Voluntarios de nuestra provincia, entre las cuales se encuentran 4 Asociaciones de S. C. de Bariloche, Bomberos Centro, Ruca Cura, Melipal y Campanario; la Asociación Bomberos Dina Huapi, Asociación Bomberos Pilcaniyeu, Ing. Jacobacci y El Bolsón. Actualmente estas Asociaciones cuentan con un servicio precario de **Cuarteleros** que ponen en riesgo las salidas de emergencias, en algunos casos se contrata personal bajo relación de dependencia de la Asociación, generando ello no solo inconvenientes en sus escasos recursos económico sino también siendo este el aspecto más preocupante el tener que afrontar demandas laborales como ya ha sucedido. En otros casos se contrata personal en forma irregular con todos los riesgos que esto implica. De más está explicar el papel fundamental que tienen los Bomberos Voluntarios en la asistencia en cada uno de los diferentes siniestros (incendios, accidentes vehiculares, primeros auxilios, desastres naturales, etc.) para todas estas intervenciones cada uno de los cuarteles sufren altos costos en la movilización de sus equipos y en el mantenimiento de los mismos, recordamos que toda esta estructura y mantenimiento de las mismas se plasma solo con el trabajo VOLUNTARIO de un grupo de personas. De lo planteado se deduce que la provincia recibe un gran aporte de manera gratuita por parte de los Bomberos Voluntarios y como contrapartida es escaso el aporte que ésta hace para con ellos. En la última reunión Plenaria de la Federación de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Rio Negro, realizada en la localidad de Lamarque, tiempo atrás, se ha informado que de la Escuela

de Policías de Río Negro han egresado 65 efectivos y que 42 de ellos han sido destinados a distintos cuarteles de bomberos de la provincia y ninguno de ellos con destino a los cuarteles mencionados ut – supra.

Creemos que la problemática es muy importante y de vieja data, que no solamente toca la contratación de personal de Cuarteros, sino también el correcto funcionamiento de un Cuartel, lo cual desemboca en una eficiente asistencia en la emergencia y consecuentemente en la protección de vidas, no solamente de víctimas en accidentes o incendios, sino también de aquellos agentes profesionales (en su mayoría servidores públicos de la provincia) que concurren en forma conjunta como fuerzas policiales, médicos y paramédicos que asisten a los siniestros una vez que los Bomberos VOLUNTARIOS aseguraron el lugar de los hechos.

Cabe destacar que ésta problemática ha sido tratada en el Consejo de Seguridad Ciudadana de Dina Huapi, el cual ha apoyado este reclamo mediante la firma de notas a las autoridades correspondientes. Se le está dando tratamiento actualmente en el Foro de Concejales integrado por los municipios de Bariloche, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Comallo e Ingeniero Jacobacci. Fue tratado en la Plenaria de la Federación de Bomberos Voluntarios realizada en Abril de este año en la localidad de Lamarque, siendo este un tema recurrente en Plenarias de los últimos años. Entendemos que las gestiones se están agotando, sin obtener una solución definitiva a esta situación, lo que obligará a la Comisión Directiva de Bomberos Dina Huapi a tomar medidas alternativas para ser escuchados.

Es así que desde el Concejo Deliberante de Dina Huapi, solicitamos que la Provincia de Río Negro, a través de su Ministerio de Seguridad y Justicia, analice dicha situación y de cumplimiento en forma urgente al CAPITULO IV, art. 18 ley Provincial 3.695, en el cual se establece en forma expresa en su articulado y cito...” APORTES DEL ESTADO PROVINCIAL Artículo 18. -El Estado Provincial contribuirá :a) A requerimiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con la designación de personal del Escalafón Bomberos de su repartición policial, quienes tendrán a su cargo específicamente el control de las tareas inherentes a: protección preventiva o prevención, protección pasiva o estructural y protección activa o extinción y su documentación; el Servicio de Guardia de Prevención permanente y mantenimiento de las dependencias, parque automotor y materiales, como así también en lo atinente a la capacitación integral de los cuadros del personal voluntario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la jurisdicción. Será requisito indispensable para contar con este beneficio, que la institución solicitante adecue sus Estatutos Sociales, contemplando y reglamentando tal situación.

b) Ante eventuales solicitudes por parte de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios por casos puntuales, expresamente fundamentados, podrá facilitar su concreción acorde a sus disponibilidades presupuestarias.” Disponiendo como se establece a la brevedad posible de los recursos necesarios para que el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi cuente con Guardias Permanentes las 24 hs. del día los 365 días de año.

Autores: Concejal Alejandro C. Corbatta (PPR); Armando Capó (FpV); Leonardo Pacheco (UCR)

El Proyecto de ordenanza N°161 -CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 31 de Julio de 2014, según consta en Acta N° 011/2014. Por ello en ejercicio de las atribuciones

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARACTER DE
COMUNICACION**

Art. 1º) Solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro arbitre los recursos necesarios para que el Cuartel de Bomberos Dina Huapi cuente con un servicio de Cuarteleros guardia permanente, las 24 horas del día los 365 días del año.

Art. 2º) Se dé cumplimiento efectivo por parte del Poder Ejecutivo Provincial a la ley N° 3.695.-

Art. 3º) Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial el presente Proyecto de Comunicación.

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.